JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Socorro, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00054-00

Se admite la contestación de la demanda efectuada por el mandatario de Luz Stela Durán Bautista.

Atendiendo la solicitud de la parte actora, se dispone la práctica de la prueba de los marcadores genéticos ADN al niño J.D.V.D., a su progenitora Luz Stela Durán Bautista y a los restos oseos del causante Gerardo Vesga Rueda, quien se encuentra sepultado en el primer bloque bóveda No. 09 del Cementerio de Simacota Santander, por medio del laboratorio YUNIS TURBAY Y CIAS S.A.S, advirtiendo que deberá asumir el costo de esta.

Para tal efecto, se ordena la práctica de diligencia de exhumación a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del próximo treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por secretaria, ofíciese al laboratorio YUNIS TURBAY para que designe el profesional encargado de seleccionar y tomar adecuadamente las muestras, así como la preservación de la cadena de custodia.

Así mismo, comuníquese sobre la fecha señalada al Administrador del citado lugar, a fin de que encargue a funcionarios de la apertura y cierre de la tumba, informe el valor de las expensas que correspondan y establezca los protocolos de bioseguridad adecuados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAFAEL GARCIA GUARIN